

FLORIDA,

17 JUN. 2024

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

899
DECRETO N°

VISTOS:

- a) El D.A. N°1600 de fecha 22.11.2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- b) El reglamento N°01, de fecha 24 de abril 2024 que regula el Fondo de Desarrollo Vecinal.
- c) El presupuesto asignado para FONDEVE 2024, de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- d) EL D.A N° 659 de fecha 25 de abril 2024, que aprueba las Bases de Proyectos Concursables FONDEVE 2024 elaboradas por la Municipalidad de Florida.
- e) La emergencia climática que ha afectado a nuestra comuna y sus habitantes.
- f) El Decreto N° 199 del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 11 de junio 2024, que declara zona de catástrofe a la región del Bio Bio, ratifica medidas, asigna autoridades y sus atribuciones.
- g) Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1. Modifíquese el calendario de las Bases para Proyectos Concursables Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) de acuerdo con el siguiente detalle:

ETAPAS	FECHAS
Entregas de Antecedentes	26 de abril al 03 de mayo
Aclaraciones y Consultas	29 de abril al 13 de mayo
Postulación de Proyecto	06 de Mayo al 28 de junio
Evaluación y selección de Proyectos	01 al 05 de julio
Comunicación Proyectos seleccionados	08 al 12 de Julio
Suscripción convenios	18 de julio
Ejecución proyectos	22 de julio al 8 noviembre
Rendiciones	19 de julio al 15 de noviembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELBA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

RMC/RAN/mae

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección de Desarrollo Comunitario.
- * Secretaría Municipal.
- * Dirección Secplan.
- * Dirección de control
- * Dirección de Adm. y Finanzas.
- * Archivo.



BASES

FONDEVE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

MAT.: APRUEBA BASES, ESTABLECE COMISIÓN EVALUADORA Y EFECTÚA LLAMADO A POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, COMUNA DE FLORIDA AÑO 2024.

FLORIDA, 25 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 659

VISTOS:

- El D.A. N°1600 de fecha 22.11.2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- El reglamento N°01, de fecha 24 de abril 2024 que regula el Fondo de Desarrollo Vecinal.
- El presupuesto asignado para FONDEVE 2024, de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- Las Bases de Proyectos Concursables FONDEVE 2024 elaboradas por la Municipalidad de Florida.
- Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

- APRUÉBESE** las Bases para Proyectos Concursables **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)** a y efectúese el llamado a Postulación correspondiente al año 2024.
- ESTABLECASE** comisión evaluadora, que en conjunto a la Secretaría Comunal de Planificación evaluará las solicitudes de FONDEVE, la cual estará constituida por:
 - El (la) Secretario (a) Municipal
 - El (la) Director (a) de Desarrollo Comunitario.
 - El (la) Director (a) de ControlEn el caso de no estar el(la) Director (a) titular, quien lo subroga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELBA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

RMC/RAN/mae
DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección de Desarrollo Comunitario.
- * Secretaría Municipal.
- * Dirección Secplan
- * Dirección de control
- * Dirección de Adm. y Finanzas.
- * Archivo.

FONDO DE DESARROLLO COMUNAL (FONDEVE)

La Ley 19.418 establece en el artículo N°45: "Créase en cada Municipalidad un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos".

El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es una modalidad de inversión pública administrado por la municipalidad, que tiene como finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de crecimiento, brindándoles la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al avance integral de la Comuna. El objeto es que sean ellas mismas quienes estipulen, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndolas partícipe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

En este contexto, la I. Municipalidad de Florida incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Objetivos del FONDEVE

- Promover la participación de las organizaciones sociales, con la finalidad de que estas se organicen, prioricen sus necesidades y formulen proyectos en base sus intereses. -
- Desarrollar proyectos que tengan impacto local y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de los vecinos y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades. -
- Contribuir e incentivar el desarrollo cultural, deportivo, social y educativo a nivel territorial. -

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO.

- a)** Son beneficiarios de los proyectos, todas las Juntas de Vecinos, la comunidad perteneciente a cada sector ya sea en forma directa o indirecta, y que sean residentes de la comuna de Florida.
- b)** la ejecución de las iniciativas inicia desde la fecha de transferencia de los recursos. EL plazo establecido no excederá de la quincena de noviembre del año respectivo de postulación.
- c)** Para esta versión de FONDEVE, El municipio de Florida dispone de \$30.000.000 (treinta millones de pesos). -
- d)** El costo total del proyecto se financiará con aportes participativos provenientes de la Municipalidad y de la Junta de vecinos que postula la iniciativa. La municipalidad a través del fondo financiará hasta el 80%, del Costo total del Proyecto y el 20% restante deberá ser financiado por la Junta de Vecinos.
- e)** El municipio aportará como máximo la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), quedando a cargo de la junta de vecinos el aporte restante.
- f)** El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de transferencia electrónica extendida a la junta de vecinos adjudicada. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes.

El Fondo Concursable financiará solamente los siguientes ítems mediante los recursos que se entreguen a las organizaciones adjudicatarias, que promueva el desarrollo comunitario en cualquiera de sus formas y/o contribuya al bienestar de la localidad:

a) EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento. Estos gastos deberán justificarse en relación con su vinculación con el proyecto.

Ejemplos:

1. compra de sillas, mesas, refrigerador, cocina, vajilla, estantes, hornos, muebles de cocina, escritorio, computador, impresora, proyector, telón, máquina fotográfica, televisor, material de oficina, equipos de sonido y otros afines.

NOTA: En caso de que la organización no cuente con Sede Social, tendrá que adjuntar una carta de compromisos de la institución acreditando el resguardo de los bienes, el responsable y lugar dónde se encontrarán.

b) EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA SOCIAL:

Corresponde a los gastos en adquisición de insumos y equipamiento destinados a emergencias sociales.

Ejemplos:

1. Botiquín de Emergencias Primeros Auxilios: parche curita, gasas, toallas, parches de alcohol, parches antisépticos, rollos gasas, rollos de cinta adhesiva, rollos de cinta elástica, herramienta multifunción, tijera, silbato, pinza plástica, entre otros afines.
2. Kit de Emergencia Comunitaria: generador eléctrico, silla de ruedas, cascos de seguridad, chalecos reflectantes, linternas recargables y/o a pilas, guantes de trabajo de cuero, lentes protectores, focos led portátiles o empotrados en la sede social, cargador solar, equipos de extinción, cuerda (de 5 a 10 metros), megáfono, alargadores, entre otros afines.

c) INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

Proyectos destinados a la mantención o mejoramiento de sedes sociales, espacios comunitarios y públicos.

Ejemplos:

1. Reparación o cambio de techumbre, reparación o construcción de servicios higiénicos, cambios de pisos y/o cielos, reposición de puertas y/o ventanas, pintura interior y exterior, mejoras en sistemas de calefacción, normalización de sistemas eléctricos, dentro del recinto de la sede social, cierres perimetrales, protección de ventanas, entre otros.
2. Proyectos destinados a la mantención o mejoramiento de accesos, hermoseamiento de espacios comunitarios o instalación de juegos infantiles, rampas de acceso inclusivo en espacios comunitarios.

NOTA: Para proyectos de infraestructura comunitaria se deberá considerar adjuntar al menos dos cotizaciones de diferentes proveedores en caso de proyectar una obra vendida, además de algún documento que acredite situación tributaria y giro que permita la emisión de la factura correspondiente por parte de dichos proveedores.

d) ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE:

Corresponderá a todos aquellos proyectos que permitan avanzar en la superación de la problemática del aseo en los sectores, mejorar el ornato y desarrollar acciones tendientes a mejorar el medio ambiente que nos rodea.

Ejemplos:

1. Capacitación en Reciclaje de Basura, Compostaje, Campañas de Aseo y Ornato, Campañas o Acciones de preservación y cuidado del Medioambiente, Educación Medioambiental, Arborización, Construcción o creación de Áreas Verdes, Paisajismo, Hermoseamiento del entorno, Construcción y/o Instalación de Receptáculos de Basura, Campañas de aseo y limpieza de sede social, etc.

e) SEGURIDAD VECINAL:

Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de

En esta temática se pueden incluir proyectos de las siguientes tipologías:

Ejemplos:

1. Elementos contra incendios, Iluminación de espacios públicos, Cámaras de vigilancia, Alarmas Comunitarias, Equipos de Radiocomunicación, etc.

NOTA 1: En caso de recambio de luminarias o instalación de nuevas luminarias, los proyectos eléctricos deben ser visados por Dirección de Obras, de la Municipalidad de Florida.

NOTA 2: En caso de cámaras de seguridad, la organización adjudicataria será responsable de planificar y presupuestar la instalación de postes o la estructura necesaria, con el fin de respetar la prohibición de utilizar los postes de alumbrado público, así también estará prohibida la instalación al interior de terrenos de propiedad de particulares.

El Fondo de Desarrollo Vecinal **NO FINANCIARÁ**, en ninguna circunstancia, los siguientes

ítems:

- Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- Gastos de consumos de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros). Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de éstos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de cónyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- Pago de deudas de la organización.
- Gastos en movilización o combustible, de los miembros de la organización.
- Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- Pagos de notaría o de trámites legales realizados por organismos públicos o privados.
- Cócteles o convivencias (este se podrá financiar sólo con aporte de la organización).
- Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- Proselitismo político y religioso.
- Gastos sin comprobantes legales: boletas, facturas, boletas de honorarios.
- Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas Municipales vigentes.

El aporte de la organización deberá constar en carta compromiso, quedando las entidades obligadas a rendir cuenta del aporte Municipal y del aporte propio, una vez expirado el plazo de ejecución.

II. INSTRUCCIONES DE POSTULACIÓN

Podrán postular a este Fondo de Desarrollo Vecinal: Las Juntas de Vecinos, que tengan al menos 6 meses de antigüedad desde su constitución formal como organización y que presenten la siguiente documentación:

- 1. Carta dirigida a Sr. alcalde, acompañando el proyecto que se postula al FONDEVE)*
- 2. Fotocopia del RUT de la Junta de Vecinos (*)*
- 3. Fotocopia de la cuenta de ahorro, chequera electrónica o cuenta corriente, donde se individualiza el número de cuenta, a nombre de la Junta de Vecinos (*)*
- 4. Cartola Bancaria (original o fotocopia) donde se refleje la existencia de fondos para la postulación al proyecto.*
- 5. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente (*)*
- 6. Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*)*
- 7. ANEXO N°1 "Identificación Junta de Vecinos" (*) (según documento anexo)*
- 8. ANEXO N°2 "Identificación de Proyecto" (*)*
- 9. ANEXO N°3 Acta Asamblea Extraordinaria y nómina de asistentes ANEXO N°3.1 (*)*
- 10. Fotocopia del libro de actas de la Junta de vecinos donde se acuerda postular a FONDEVE.*
- 11. ANEXO N°4 Certificado de Compromiso de Aportes (*)*
- 12. ANEXO N°5 Presupuesto Detallado del Proyecto (*)*
- 13. Cotizaciones (3 por producto) (obligatorio cuando corresponda a adquisiciones)*
- 14. Planos y antecedentes Técnicos (especificaciones técnicas, croquis, otros) (si corresponde)*
- 15. Certificado de informaciones previas (exigido sólo para proyectos de infraestructura)*
- 16. Acreditación de la propiedad (certificado de dominio vigente o comodato) (exigido para proyectos de equipamiento, mejoramiento, ampliación o construcción de sedes sociales)*
- 17. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva de la Junta de Vecinos (presidente, secretario y Tesorero).*

Cada organización podrá postular sólo a un proyecto dentro del año calendario, el cuál debe ser entregado en la oficina de partes del municipio, dentro de los plazos establecidos.

La Municipalidad de Florida, a través del FONDEVE, prestará asistencia técnica a todas aquellas organizaciones que lo requieran, para lo cual, deberán enviar un correo electrónico que se señalará en las bases anuales de postulación o dirigirse a las dependencias de SECPLAN, ubicado en Arturo Prat #675, Segundo piso, Florida. La unidad técnica responsable podrá, en atención a la naturaleza del proyecto, solicitar antecedentes técnicos adicionales que permitan complementar el proyecto si fuera necesario.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si las organizaciones no subsanan las observaciones formuladas dentro del plazo estipulado por la comisión evaluadora, el proyecto será rechazado de forma inmediata sin posibilidad de apelación alguna.

III. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Artículo N°17: La Secretaría Comunal de Planificación evaluará las solicitudes de FONDEVE, en conjunto con una comisión definida para tal efecto, la cual estará constituida por:

- El (la) Secretario (a) Municipal
- El (la) Director (a) de Desarrollo Comunitario.
- El (la) Director (a) de Control

En el caso de no estar el(la) Director (a) titular, quien lo subrogue.

Dentro de las Ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas por las presentes Bases, la Comisión seleccionará las propuestas, conforme a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Mecanismo de evaluación
Cobertura	50%	Se asignará mayor puntaje a la organización que posea mayor cantidad de integrantes (beneficiarios directos del proyecto). Se aplicará la siguiente fórmula: $(N^{\circ} \text{ Miembros de la JJVV analizada} / \text{mayor } N^{\circ} \text{ de Miembros JJVV}) * 0,50\% * 100.-$
Aporte Monetario de la Organización	20%	Se asignará mayor puntaje a la organización que considere un mayor porcentaje de aporte monetario con respecto al costo total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: $(\text{Porcentaje aporte monetario JJVV analizada} / \text{mayor porcentaje aporte monetario}) * 0,20\% * 100.-$
Relación Problema - Solución	30%	En qué medida se resuelve el problema presentado en el proyecto con la propuesta. Relación Optima 100 Relación Mediana 70 Relación Baja 40

En caso de empate, se seleccionará a la organización que obtenga mayor puntaje en el ítem Cobertura, de continuar el empate se seleccionará a la organización que obtenga mayor puntaje en el ítem de aporte monetario con respecto al costo total del proyecto. De persistir el empate se seleccionará a la organización que obtenga el mayor puntaje en el factor Relación Problema - Solución.

IV. APROBACIÓN /SELECCIÓN

Concluida la etapa anterior, la comisión propondrá los proyectos seleccionados al señor alcalde, quien aprobará los proyectos mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

V. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

La Secretaría de Planificación Comunal publicará los proyectos seleccionados para su financiamiento en la página Web y fichero de la Municipalidad, e informará en Sesión Ordinaria al Concejo Municipal el listado de proyectos seleccionados y financiados.

VI. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Previo a la etapa de ejecución las juntas de vecinos beneficiarias deberán suscribir un convenio que establecerá el objeto de las transferencias y las obligaciones de destinar los recursos para los fines solicitados, otorgados a través del proyecto FONDEVE, se deberá indicar también los plazos de ejecución.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.

VII. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será los meses destinados a la ejecución de los proyectos, tiempo durante el cual se realizará la adquisición y suministro de materiales, o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, la que incluirá, a lo menos los siguientes pasos:

- a. Suscripción del convenio municipal.*
- b. Supervisión Técnica.*
- c. Recepción de la obra o bienes.*

NOTA: Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo máximo de quince (15) días hábiles, para comenzar la ejecución de su proyecto.

VIII. RENDICIONES

La rendición de cuentas del proyecto tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada la etapa de cierre del proyecto.

Todas las instituciones que reciban un FONDEVE de la Municipalidad de Florida, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en original, la cual deberá ser ingresada por Oficina de Partes, en dos copias, quedando esta última, en poder de la Institución que recibió el fondo, previamente timbrada por oficina de partes y otra destinada a la Dirección de administración y finanzas, considerando los siguientes antecedentes:

- a. La institución beneficiaria deberá ingresar su rendición de gastos y un informe de gestión en Oficina de Partes, dirigida al Sr. alcalde de la Comuna, donde éste último contemple: descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido, detalle de los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.*
- b. La Rendición de Gastos deberá realizarse de acuerdo con el anexo proporcionado por el Municipio, y en conformidad al siguiente procedimiento, siendo responsable de esta revisión la Dirección de Administración y Finanzas, y posteriormente la Dirección de Control de este Municipio. La organización será responsable de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley N.º 10.336.*
- c. Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (factura) en original, firmado y timbrado al reverso por el presidente y Tesorero de la Organización.*
- d. Sólo se aceptarán facturas y/o boletas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.*
- e. La factura deberá contener claramente el detalle de la mercadería, en caso de identificar sólo el número de guía de despacho, se deberá adjuntar tal documento*
- f. Las Organizaciones que ejecuten sus proyectos con empresas constructoras deberán respaldar el gasto de mano de obra a través de las facturas.*
- g. Sólo se aceptarán documentos extendidos a nombre y RUT de la institución a la cual se le otorgó el FONDEVE.*
- h. Sólo se aceptarán gastos realizados a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio y dentro del año calendario correspondiente.*
- i. Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó el FONDEVE.*
- j. No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjeta de crédito.*

k. *Todo gasto debe ir a nombre de la institución con el RUT respectivo.*

- l.** *Se prohíbe estrictamente la contratación de los directivos de la entidad beneficiaria del fondo y sus familiares, con cargo al proyecto, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, como así mismo, no podrá ser ninguno de ellos proveedor y/o prestador de servicios.*
- m.** *En caso de que la institución no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles. En caso de que la institución beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación efectuada por correo electrónico.*
- n.** *El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos del fondo facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes, lo anterior sin perjuicio que la Organización, además, quedará suspendida para efectuar una nueva postulación a beneficios municipales en un plazo de dos años.*
- o.** *Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección Comunal de Planificación informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto de que se presenten las acciones legales correspondientes ante los Tribunales Ordinarios de Florida o Ministerio Público, según sea el caso.*

IX. ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS
Entregas de Antecedentes	26 de abril al 03 de mayo
Aclaraciones y Consultas	29 de abril al 13 de mayo
Postulación de Proyecto	06 de Mayo al 21 de junio
Evaluación y selección de Proyectos	24 al 28 de junio
Comunicación Proyectos seleccionados	08 al 12 de Julio
Suscripción convenios	18 de julio
Ejecución proyectos	18 de Julio al 4 noviembre
Rendiciones	19 de julio al 15 de noviembre

X. ANEXOS

Se adjuntan anexos para todo el proceso del proyecto, la postulación debe incluir cada uno de estos documentos, requisito excluyente.

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN JUNTA DE VECINOS

1.- IDENTIFICACIÓN JUNTA DE VECINOS

NOMBRE	NÚMERO DE SOCIOS
RUT	
DIRECCION	

2.- IDENTIFICACIÓN DIRECTIVA JUNTA DE VECINOS

CARGO	NOMBRE COMPLETO	CELULAR
PRESIDENTE(A)		
SECRETARIO(A)		
TESORERO(A)		

3.- IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN
TELEFONO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA RESPONSABLE DEL PROYECTO

TIMBRE Y FIRMA PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

ANEXO N°2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- IDENTIFICACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

LUGAR

SECTOR

----------------------	----------------------

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN (en caso de faltar espacio se debe entregar en hoja adjunta)

DESCRIPCIÓN (en caso de faltar espacio se debe entregar en hoja adjunta)

BENEFICIO ESPERADO (en caso de faltar espacio se debe entregar en hoja adjunta)

PLAZO DE EJECUCIÓN

Días

BENEFICIARIOS

Personas

FORMULARIO N°2
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO (FONDEVE) : \$ _____
APORTE JUNTA DE VECINOS : \$ _____
OTROS : \$ _____
(Especificar) _____
COSTO TOTAL PROYECTO : \$

4.- ANTECEDENTES ADJUNTOS

Se debe indicar con una **X** los antecedentes o documentos que se adjuntan en la postulación.

ANTECEDENTE O DOCUMENTO ADJUNTOS	SI	NO
Carta dirigida al alcalde (*) (acompañando el proyecto que se postula al FONDEVE)		
Fotocopia del RUT de la Junta de Vecinos (*)		
Fotocopia de la Libreta de Ahorro a nombre de la Junta de Vecinos (*)		
Certificado de Personalidad Jurídica Vigente (*)		
Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*) Se solicita en Oficina de Informaciones del Municipio		
Formulario N°1 "Identificación Junta de Vecinos" (*) (según documento anexado a Reglamento Fondevé)		
Formulario N°2 "Identificación de Proyecto" (*) (según documento anexado a Reglamento Fondevé)		
Acta Asamblea Extraordinaria y nómina de asistentes (*) (según documento anexado a Reglamento Fondevé)		
Certificado de Compromiso de Aportes (*) (según documento anexado a Reglamento Fondevé)		
Presupuesto Detallado del Proyecto (*) (según documento anexado a Reglamento Fondevé)		
Cotización (*) (obligatorio cuando corresponda a adquisiciones)		
Presupuesto de Empresas autorizadas (de empresa sanitaria, empresa eléctrica u otras, según sea el proyecto)		
Planos y antecedentes Técnicos (especificaciones técnicas, croquis, otros) (si corresponde)		
Certificado de informaciones previas (exigido sólo para proyectos de infraestructura)		
Acreditación de la propiedad (certificado de dominio vigente o comodato) (exigido para proyectos de equipamiento, mejoramiento, ampliación o construcción de sedes sociales)		
Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva de la Junta de Vecinos (*) (Presidente, Secretario y Tesorero)		

(*) Documentos obligatorios.

5.- OBSERVACIONES

FIRMA RESPONSABLE DEL PROYECTO

TIMBRE Y FIRMA PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

INSTRUCTIVO FORMULARIO POSTULACIÓN DE PROYECTO

1.- IDENTIFICACION

Indicar lugar, sector y nombre del proyecto, especificando el o los tipos de obras o equipamiento que contemple.

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Justificación** : Se deberá indicar el origen del proyecto y las características socioeconómicas de la población a beneficiar.
- Descripción** : Se deberá indicar el o los tipos de obras o equipamiento que contemple el proyecto.
- Beneficio Esperado** : Se deberá indicar el beneficio directo e indirecto que aportará la ejecución del proyecto al sector, señalado el número de familias atendidas con la realización de la obra o el equipamiento.
- Plazo de ejecución** : Corresponderá al período de ejecución del proyecto, desde el inicio al término.
- Empleo generado** : Se deberá indicar la cantidad de mano de obra generada que será remunerada, con la ejecución del proyecto y se expresará en hombres/mes. (si correspondiere)
- Beneficiarios** : Se deberá indicar el número de personas que beneficiará el proyecto.

3.- FINANCIAMIENTO

- Aporte solicitado** : Indicar cantidad de recursos solicitados para ser financiados con el Fondo de Desarrollo Vecinal.
- Aporte Jj.VV.** : Indicar Cantidad de recursos de la Junta de Vecinos asignados a la ejecución del Proyecto.
- Otros Aportes** : Indicar cantidad de recursos aportados por terceros a la ejecución del Proyecto.
Se deberá especificar la fuente de financiamiento.

4.- ANTECEDENTES ADJUNTOS

En la postulación al FONDEVE se deberá, al menos, anexar cada uno de los documentos señalados en carácter de obligatorios, y según se trate de la iniciativa de inversión, se deberá además acompañar los antecedentes administrativos y técnicos complementarios necesarios para su correcta comprensión, evaluación y viabilidad de hacer posible su ejecución, tales como planos, croquis de ubicación, especificaciones técnicas, todo lo anterior enmarcado dentro del marco legal vigente.

5.- OBSERVACIONES

Se deberá detallar o adjuntar cualquier otro antecedente que sea necesario para la ejecución del proyecto.

ANEXO N °3
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTO FONDEVE

En Florida, a _____ de _____ de _____, siendo las _____ : _____ horas,
en _____ (lugar) se realiza la asamblea
de la Junta de Vecinos _____, con
asistencia de _____ socios, representando el _____ % del total de socios inscritos en
los registro. El propósito de la reunión es realizar un diagnóstico participativo a objeto de
identificar los principales problemas y/o necesidades existentes en el sector, y así identificar el
Proyecto a postular al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

Una vez realizado el análisis en forma participativa por los socios de la Junta de Vecinos presentes
en la asamblea, se han definido los 3 principales problemas o necesidades del sector, los cuales se
describen a continuación:

- 1.) _____
- 2.) _____
- 3.) _____

Finalmente, y luego de un breve debate y posterior votación, los vecinos deciden por mayoría
priorizar para su postulación al FONDEVE el siguiente Proyecto:

- 1.) _____

Para constancia de lo anterior, la presente Acta es firmada por:

Nombre completo del Presidente(a)

Firma

Nombre completo del Secretario(a)

Firma

Nombre completo del Tesorero(a)

Firma

Timbre Junta de Vecinos

NOTA: Se adjunta Nómina de Vecinos Asistentes a la Asamblea de la Junta de Vecinos por proyecto FONDEVE

ANEXO N ° 3.1
NÓMINA DE VECINOS ASISTENTES A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTO FONDEVE

1.- IDENTIFICACIÓN JUNTA DE VECINOS

NOMBRE

TOTAL DE SOCIOS

Socios

TOTAL DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA

Socios

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE VECINOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA

[illegible]

**ANEXO N°4
CERTIFICADO
COMPROMISO DE APORTES**

En Florida, a ____ de _____ de _____, la Junta de Vecinos _____ viene por este medio a comprometer un aporte al proyecto que postula al Fondo de Desarrollo Vecinal, del año _____, el cual en su conjunto supera el 20% del costo total que involucra la ejecución de la iniciativa de inversión que se presenta a financiamiento del FONDEVE.

El detalle de los aportes se indica a continuación:

Aporte Junta de Vecinos (para compra de materiales y/o equipamiento)	:	\$	_____
Aporte Junta de Vecinos (para Mano de Obra)	:	\$	_____
Aporte de Particular 1	:	\$	_____
			(Indicar Nombre)
Aporte de Particular 2	:	\$	_____
			(Indicar Nombre)
Otros	:	\$	_____
			(Indicar Nombre)
TOTAL APORTES	:	\$	

Para constancia de lo anterior, la presente Acta es firmada por:

Nombre completo del Presidente(a)

Firma

Nombre completo del Secretario(a)

Firma

Nombre completo del Tesorero(a)

Firma

ANEXO N°5
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

3.- PRESUPUESTO DETALLADO

N°	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					

TOTAL HOJA \$

FIRMA RESPONSABLE DEL PROYECTO

TIMBRE Y FIRMA PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

PRESUPUESTO DETALLADO DEL
PROYECTO

CONTINUACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO (ANEXO N° 5)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. (\$)	TOTAL (\$)
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

TOTAL HOJA\$

TOTAL PROYECTO\$

FIRMA RESPONSABLE DEL PROYECTO

TIMBRE Y FIRMA PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS



ANEXO N°6

RENDICIÓN DE CUENTAS

CONTINUACIÓN DEL FORMULARIO N°3 (ANEXO N° 6)

[illegible]

TOTAL DE LA RENDICIÓN

FIRMA
TESORERO JUNTA DE VECINOS

TIMBRE

FIRMA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

Sigamos avanzando